

Sunat aplica discrecionalidad a operadores del SEE-OSE

Lima, lunes 14 de octubre de 2019

Alerta Tributaria

APLICAN FACULTAD DISCRECIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 050-2019-SUNAT/700000, publicada el 13 de octubre de 2019, se estableció la aplicación de la facultad discrecional de la Sunat respecto de las infracciones cometidas por los Operados de Servicios Electrónicos (OSE) sancionadas solo con multa, reguladas en el inciso 8.1.2. del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT.

En tal sentido, se estableció que si en una acción de control la Sunat detecta la comisión de varias infracciones que tienen la misma tipificación, sólo aplicará la multa por la infracción más antigua, de ser el caso.

Del mismo modo, se precisa que dicha facultad se aplicará únicamente respecto de infracciones cometidas o detectadas hasta antes del 1 de noviembre de 2019, fecha en la que la resolución de superintendencia comentada entra en vigor.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.